



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO	2019-00389
DEMANDANTE	RAMIRO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
DEMANDADO	ERIKA PATRICIA YUNIS ESTRADA
FECHA	FEBRERO 26 DE 2.024

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que fue recibido memorial allegado por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad, el día 08 de febrero de 2.024, mediante el cual comunica la orden de embargo de los remanentes y/o títulos libres disponibles que se llegaren a desembargar a favor de la demandada ERIKA PATRICIA YUNIS ESTRADA, medida proferida dentro del proceso radicado 08758-41-89-001-2023-00524-00. Sírvasse proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD- Soledad- Atlántico, febrero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2.024).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el juzgado, el oficio No. 00097 del 08 de febrero de 2.024, remitido a través del correo electrónico el día 08 de febrero del hogao, mediante el cual se comunica la orden proferida por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad, dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el No. 08758-41-89-001-2023-00524-00; providencia en la que se resolvió: *“DECRETAR el embargo de los remanentes y/o títulos libres disponibles existentes que se llegaren a desembargar a favor de la demandada ERIKA PATRICIA YUNIS ESTRADA, identificado (a) con cédula de ciudadanía N 1.140.815.878, dentro del proceso 2019-00389, cursado en el Juzgado 04 Civil Municipal de Soledad; demandante: RAMIRO GONZALEZ ALVAREZ. (...)”*

Por ser procedente lo solicitado y de conformidad a lo contemplado en el artículo 466 del CGP, este Juzgado,

RESUELVE

1. ACOGER el embargo y secuestro del remanente de los bienes y/o de los títulos libres y disponibles que se llegaran a desembargar dentro del proceso de la referencia de propiedad de la demandada ERIKA PATRICIA YUNIS ESTRADA identificada con CC. 1.140.815.878, decretado por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad, dentro del proceso ejecutivo No. 08758-41-89-001-2023-00524-00 cursante en aquel juzgado, donde aparece como demandante VICTOR TAMARA ALVAREZ y que se sigue en contra de la demandada ERIKA PATRICIA YUNIS ESTRADA. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c2d623a07687a8a7733fe844b52ee10b3bf6024a7b587fda33cb3d606e3b732**

Documento generado en 23/02/2024 04:31:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **0024**

SOLEDAD, **FEBRERO 27 DE 2024**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', with a stylized flourish at the end.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO